

horas en horario de invierno, y de 9:00 a 13:00 horas en horario de verano.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Villamartín, a 21 de abril de 2021. El Jefe de Unidad. Firmado: Juan Ayala Castro. N° 29.951

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARIFA ANUNCIO

APROBACION BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR LIBRE DESIGNACIÓN EL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, mediante el Decreto número 2021/995, de 20 de abril, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para cubrir por Libre designación el puesto de trabajo de Jefe/a de la Policía Local del Ayuntamiento de Tarifa, cuyo texto se adjunta en ANEXO.

SEGUNDO: Convocar la provisión del puesto de Jefe/a de la Policía Local del Ayuntamiento de Tarifa.

TERCERO: Publicar las bases integras en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal.

Contra la Resolución de la Alcaldía que agota la vía administrativa, se podrá interponer según art. 112 y 116 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter potestativo el RECURSO DE REPOSICION en el plazo de un mes ante el Sr. Alcalde, que será resuelto por el mismo órgano o autoridad que la dictó y notificado en el plazo de un mes o interponer directamente el RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras.

BASES PARA LA PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE POLICIA LOCAL DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE TARIFA (CADIZ).

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe/a de la Policía Local de este Ayuntamiento, de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Se convoca para la provisión por el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo incluido en la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Tarifa cuyas características serán:

- Denominación del Puesto de Trabajo: Jefe/a del Cuerpo de Policía de Tarifa.
- Categoría del Puesto de Trabajo: Inspector/a.
- Nivel de complemento de destino: 26
- Tipo de puesto: Singularizado
- Adscripción: Funcionario/a. Administración del Estado, Autónoma o Local.
- Grupo: A2 (Titulación, Diplomatura, Licenciatura)
- Escala: Administración Especial.
- Funciones. Realizará aquellas funciones propias del puesto de Jefe/a del Cuerpo de la Policía Local según lo establecido en la legislación vigente.

Segunda. Normativa aplicable.

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y, en su defecto supletoriamente, será de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercera. Funciones.

La persona titular de la Jefatura de la Policía Local, bajo la dependencia directa de la Alcaldía o Concejalía delegada, en su caso, ostenta la máxima responsabilidad de la Policía Local y tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que ésta se organice, ejerciendo, entre otras, las funciones que se determinan en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en cuanto a la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo, adecuándolas a las especificidades de la plantilla, así como las establecidas en la normativa reguladora y en la Relación de Puestos de Trabajo.

Las principales funciones descritas en la monografía del puesto de trabajo son las siguientes:

1. Proceder a la planificación y organización de actividades del Departamento:
 - Elaborando cuadrantes de servicios (en coordinación con sindicatos y RR.HH.).
 - Elaborando los presupuestos anuales.
 - Controlando y efectuando el seguimiento presupuestario y de las facturas proveedores.
2. Llevar a cabo el mando en servicios:
 - Cursando órdenes
 - Redistribuyendo servicios en función de necesidades.
 - Autorizando cambios de turnos, asuntos propios, vacaciones, etc, distribuidas con

el Subinspector.

- Controlando bajas y asistencias de los agentes.

3. Realizar actuaciones encaminadas a la coordinación con otras administraciones y entidades:

- Manteniendo las relaciones con otros cuerpos de seguridad autonómicos y nacionales (Policía Nacional y Guardia Civil), CNI
- Participando en la Junta Local de Seguridad.
- Briefing por zonas y servicios.
- Coordinando las actuaciones de otros Departamentos y Áreas municipales.
- Atendiendo a estamentos externos.

4. Supervisar las actuaciones del subinspector y oficiales de policía, en relación con infracciones, sanciones, instrucción de expedientes administrativos, etc.

5. Dirigir y supervisar investigaciones, unidades y servicios de seguridad ciudadana y tráfico.

6. Proceder a la detección de necesidades materiales, técnicas y humanas del Departamento, así como solicitud de inversiones en este sentido.

7. Formular la memoria anual del Cuerpo de la Policía Municipal.

8. Elaborar las normas y circulares de régimen interno del Cuerpo con el visto bueno de la Alcaldía.

9. Llevar a cabo el control de armas y municiones, de trasmisiones y de los vehículos policiales.

10. Proceder a la representación Institucional (Cofradías, Actos oficiales, etc.), compartida con el Subinspector.

11. Realizar campañas de seguridad vial en IES y C.P.

12. Proponer a la Alcaldía la iniciación de procedimientos disciplinarios a los miembros del Cuerpo, cuando las actuaciones de los mismos así los requieran. Proponer o, en su caso, informar a la Alcaldía sobre las distinciones a las que el personal del Cuerpo se haga acreedor.

13. Realizar aquellas otras funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del Departamento al que pertenece y, en general, de la Corporación.

Cuarta.- Requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los aspirantes deberán ostentar la condición de funcionarios de la máxima categoría de la Plantilla del Cuerpo de Policía Local de Tarifa o bien, de otros Cuerpos de Policía Locales o de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía de Tarifa. Estar en posesión de cualquiera de los títulos exigidos para el Grupo A2 en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Quinta.- Convocatoria, presentación de solicitudes y documentación.

5.1. La convocatoria se realizará mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia. Las bases y sus anexos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, para garantizar la máxima difusión del procedimiento se publicarán las bases y la convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal y en la página web municipal.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir de día siguiente del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Tarifa, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2. Las personas aspirantes presentarán solicitud, según el modelo normalizado incluido en el Anexo 1 que se acompaña a las presentes Bases.

En las solicitudes figurarán los datos personales acompañados de la siguiente documentación:

- 1º Currículum Vitae, fechado y firmado (máximo diez páginas sin encuadernar), en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, valorándose especialmente la experiencia en el Cuerpo de la Policía Local o Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, los años de servicio, cursos relacionados con el puesto.
- 2º Copia compulsada del documento nacional de identidad.
- 3º Certificación/es oficial/es actualizada/s por la persona titular de la Secretaría General de la Corporación Local o personal funcionario de la Administración Pública correspondiente en que haya prestado o preste sus servicios, de la situación administrativa y servicios prestados.
- 4º Certificación Oficial de la superación de proceso selectivo para el acceso a la plaza que ocupa actualmente.
- 5º Título debidamente compulsado de la titulación académica requerida.

La justificación de méritos y otros datos que se hayan consignado en el Currículum Vitae podrán ser solicitados por este Ayuntamiento en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, y en todo caso, se exigirán a la persona nombrada previamente a su toma de posesión.

Conforme prevé el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común,

Además de la documentación detallada la persona aspirante deberá aportar con la solicitud la siguiente documentación:

- 6º Proyecto de organización eficiente de la Jefatura de la Policía Local en un municipio de similares características a Tarifa, municipio declarado Turístico, con una población aproximada de 18.162, que en épocas vacacionales aumenta considerablemente, con una extensión de 419 kilómetros, numerosos núcleos de población, destacando dos Entidades Locales Autónomas, amplio litoral y una plantilla aproximada de 50 agentes, con 5 oficiales y 2 subinspectores, con las limitaciones de la normativa presupuestaria y del

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación de **de947458af6f4032ba6675bd4c731c38001**

Url de validación **https://sede.aytotarifa.com/validador**

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**



Plan de Ajuste en vigor, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente, de 14 de septiembre de 2017 y publicado en el portal de la transparencia.

El proyecto deberá presentarse impreso por una sola cara (máximo de 20 páginas) en soporte digital, tipo de letra Perpetua, Títulos: tamaño 14 negrita, resto del texto: tamaño 12 normal).

Sexta.- Lista de personas admitidas y excluidas.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, si se formularan subsanaciones, serán resueltas por la Alcaldía en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar en la misma tal circunstancia.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en los términos previstos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Séptima. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración, órgano colegiado nombrado por la Alcaldía, estará compuesta, todos ellos con voz y voto salvo el secretario, por los siguientes miembros: Presidencia: El Alcalde-Presidente.

Vocalías:

- El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana
- La Concejala Delegada de Personal
- El Asesor Jurídico de Recursos Humanos

Secretaría: El Secretario General de este Ayuntamiento, con voz y sin voto.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia del Presidente, Secretario y dos vocales.

La Comisión de Valoración elevará a la Alcaldía su Propuesta, para que proceda a su nombramiento.

Octava. Selección de las personas aspirantes.

La libre designación como procedimiento para la provisión de puestos de trabajo consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos, por lo que no es necesaria la publicación de un baremo; no obstante, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Servicios prestados en el Cuerpo de Policía Local. Sólo serán valorados aquellos servicios que estén debidamente acreditados mediante certificación oficial.
2. La experiencia previa en funciones de dirección de cuerpos o unidades policiales.

3. La realización o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento encaminados al mejor desempeño de las funciones policías siempre que estén relacionados con el puesto, y cualesquiera otras circunstancias de idoneidad.

Podrán valorarse actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates u otras análogas. Los seminarios sólo se valorarán si se acreditan que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

4. Condecoraciones y méritos extraordinarios debidamente acreditados.

5. Proyecto de organización eficiente de la Jefatura de la Policía Local en un municipio de similares características a Tarifa, municipio declarado Turístico, con una población aproximada de 18.162, que en épocas vacacionales aumenta considerablemente, con una extensión de 419 kilómetros, numerosos núcleos de población, destacando dos Entidades Locales Autonómicas, amplio litoral y una plantilla aproximada de 50 agentes, con 5 oficiales y 2 subinspectores.

El proyecto deberá presentarse impreso por una sola cara (máximo de 20 páginas) en soporte digital, tipo de letra Perpetua, Títulos: tamaño 14 negrita, resto del texto: tamaño 12 normal).

Si la Comisión de Valoración lo estima oportuno, se podrán realizar entrevistas curriculares a fin de profundizar en la adecuación de las personas aspirantes al puesto ofertado, así como la acreditación de los méritos. En la entrevista se podrá realizar la defensa oral del proyecto de organización eficiente.

La convocatoria de las entrevistas se notificará individualmente a aquellas personas candidatas que la Comisión de Valoración considere entre las de mayores méritos objetivos aportados.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.

El órgano competente para proceder al nombramiento será el Alcalde-Presidente, y lo llevará a cabo de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

El nombramiento recaerá en la persona candidata que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido discrecionalmente para ocupar el puesto requerido, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ninguna persona aspirante es elegida.

La resolución de nombramiento indicará el plazo en que deberá efectuarse la toma de posesión del destino adjudicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el ingreso al servicio activo.

La resolución del nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el nombramiento comporta el ingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El aspirante nombrado podrá ser cesado y removido de sus funciones de forma motivada por el órgano que lo nombró.

Décima. Protección de datos personales

La participación en el presente proceso implica la prestación del consentimiento por parte de las personas aspirantes para que los datos de carácter personal por ellos facilitados se puedan incorporar para su tratamiento en un fichero automatizado, pudiendo ser comunicado a terceros con la única finalidad del desarrollo de este proceso de selección. El Ayuntamiento de Tarifa como responsable del fichero de datos personales, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal y, en particular el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Undécima. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-Administrativa. Igualmente podrá interponer recurso extraordinario de revisión, cuando concorra alguna de las causas establecidas en el artículo 125 de la Ley 39/2015, ante el mismo órgano que dictó el acto, aun cuando éste sea firme en vía administrativa.

ANEXO 1. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

DATOS PERSONALES

Primer Apellido:
 Segundo Apellido:
 Nombre:
 Fecha de nacimiento:
 D.N.I.:
 Correo electrónico:
 Tlf. Contacto:
 Domicilio:
 Municipio y Provincia:
 C.P.:

DATOS PROFESIONALES

Categoría Profesional:
 Títulos:
 Situación administrativa actual:
 Activo:
 Otras:
 Tipo de Administración:
 Estatal _____ Autonómica _____ Local: _____
 Ministerio:
 Consejería:
 Área: Centro: Unidad:
 Denominación del puesto de trabajo que ocupa:
 Nivel de CD:
 Municipio:
 Provincia:

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos establecidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

Que otorga al Ayuntamiento de Tarifa su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente procedimiento de provisión de puestos de trabajo, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

- RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN BASE 5.2 (1-5)
- PROYECTO DE ORGANIZACIÓN EFICIENTE DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL 5.2. (6)

En _____, a _____ de _____ de 2021
 Firma.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Tarifa, a 21/04/21. El Alcalde, Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez. El Secretario General, Fdo.: Antonio Aragón Román. **Nº 29.502**

**AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
 ANUNCIO**

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de marzo de 2021, se ha acordado admitir la iniciativa teniendo por establecido el sistema de compensación en el ARI SC 01 FABRICA SAN CARLOS, así como la aprobación inicial y el sometimiento a información pública del Proyecto de Reparcelación del ARI SC 01 FABRICA SAN CARLOS, quedando condicionada su aprobación definitiva a la previa subsanación de las deficiencias no sustanciales establecidas en el informe técnico emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística en fecha 15 de marzo de 2021.

Lo que se comunica para general conocimiento, sometiéndose el expediente a información pública, en aplicación del art. 101.1.c.1º Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por plazo de veinte días hábiles mediante la inserción de los oportunos anuncios en el BOP y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación de947458af6f4032ba6675bd4c731c38001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

